

## DICTAMEN DE LA REVISORIA FISCAL A LA ASAMBLEA GENERAL DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS CHALVER “FONCHALVER”

### A. Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros comparativos del **FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS CHALVER “FONCHALVER”**, a 31 de Diciembre de 2023 y 2022, conformados por el Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de efectivo y las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas adoptadas por el fondo de empleados, como lo establece el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 Anexo 2 *que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES* y modificatorios, la Circular Básica Contable y financiera de 2020, en relación al tratamiento de la cartera de crédito y los aportes sociales, en concordancia con la exención establecida en el artículo 1.1.4.5.2 del decreto 2496 de 2015. Los estados financieros que se adjuntan son responsabilidad de la administración, puesto que reflejan su gestión. Mi responsabilidad consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

### B. Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

La administración de la entidad es la responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con *el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 en el anexo N° 2 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES* y de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación de los Estados Financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa ya sea por fraude o por error. Así como de la aplicación de las políticas contables apropiadas y hacer las estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

Los estados financieros mencionados en el numeral 1 fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Gerente **SANDRA JANNETH PEREZ ANGEL**, en calidad de Representante Legal y del Contador Público **KATHERY YISSETH CASTRO OSORIO** con Tarjeta Profesional **No. 228435-T**. De conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, la certificación otorgada por ellos garantiza que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en cada uno de los elementos que componen los estados financieros han sido previamente verificadas por la administración del **FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS CHALVER “FONCHALVER”**. Los Estados Financieros de la Vigencia 2022 del **FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS CHALVER “FONCHALVER”**, fueron auditados POR EL CONTADOR PUBLICO **JOHANA SHIRLEY BORDA PAEZ** con T.P. **No 278605-T** delegado por la firma **ACI AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL** donde emitió un Dictamen sin salvedades sobre los mismos.

### C. Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros mencionados adjuntos de la vigencia 2023 y con base en mi auditoría expreso:

Manifiesto que actué con toda la independencia de acción y criterio de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), incluido en el Decreto Único Reglamentario 2420 junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros previstos en la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión. La auditoría fue practicada conforme a lo consagrado en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA) según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y las normas internacionales de auditoría – NIA, expuestas en el anexo 4 del decreto único reglamentario DUR 2420 de 2015, así como la planificación, técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad sobre si los Estados financieros son razonables y se encuentran libres de errores de importancia material. Mi Auditoría incluyó el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, incluyendo pruebas de los documentos y registros de contabilidad, el análisis de pruebas selectivas e inspección física o virtual y ocular, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad aplicadas, las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto.

Manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y el trabajo lo desarrollé con base en las normas de Auditoría dispuestas en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA) y el anexo 4 del DUR 2420 del 2015 y sus modificatorios. Considero que la evidencia de auditoría es suficiente y apropiada proporcionando una base razonable para fundamentar el presente **DICTAMEN**.

Periódicamente se entregó a la **Junta Directiva, Comité de Control Social y Gerencia**, informes correspondientes a las evaluaciones permanentes, para lo cual se emplearon protocolos propios de **ACI AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL**, surgidos en el proceso de planeación con seguimiento periódico a la cartera de crédito, los ahorros y los aportes de los asociados verificando su adecuada contabilización y custodia.

Las cuentas de cartera fueron reglamentadas por la Circular Básica Contable y Financiera de 2020, norma esta expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, lo allí regulado respecto a la evaluación, clasificación, calificación y deterioro fue objeto del trabajo de campo realizado por la revisoría fiscal.

#### D. Opinión

En mi opinión los Estados Financieros citados tomados fielmente de los Libros Oficiales adjuntos a este dictamen, presentan en forma razonable la situación financiera del **FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS CHALVER “FONCHALVER”** a diciembre 31 de 2023, de conformidad con lo establecido en el anexo No 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, aplicando las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015, de igual forma, ajustados a las normas establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria quien ejerce la supervisión, vigilancia y control.

#### E. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad
- Estatutos de la entidad
- Actas de asamblea y de Junta Directiva

Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados.

Basado en el alcance de mi auditoria, conceptúo que la contabilidad se lleva de acuerdo con la normatividad vigente, conforme a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad se encuentran ajustadas a las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria y a la Circular Básica Contable y Financiera de 2020, el Decreto 2420 del 2015 y modificatorios, así como el Estatuto del **FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS CHALVER “FONCHALVER”**

Respecto a la evaluación de los derechos de autor y propiedad intelectual, se evidencia que el **FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS CHALVER “FONCHALVER”** cuenta con la autorización referente a las licencias del software utilizado, según lo establecido en la ley 603 de 2000 y conforme lo expuesto en el informe de gestión presentado por la Administración.

Conceptúo que durante dicho periodo los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso; se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva.

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

Como Revisor Fiscal es mi obligación opinar sobre el adecuado y oportuno pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo requerido en el decreto 1406/99, y basado en el alcance de mis pruebas, manifiesto que el **FONDO DE EMPLEADOS** ha dado cumplimiento durante el año 2023.

La Entidad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la Entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

#### **Otros asuntos legales**

1. Las cuentas de cartera fueron reglamentadas por las Circulares Básica Contable y Financiera de 2020 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, lo allí regulado respecto a la evaluación, clasificación, calificación y deterioro, el **FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS CHALVER “FONCHALVER”**, ha dado cumplimiento; respecto al nombramiento del comité de riesgo se evidencia la existencia y funcionalidad de este conforme al reglamento aprobado por la Junta Directiva.
2. La Entidad dio cumplimiento a lo dispuesto en el Título III, Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera No. 22 de 2020, así como de lo previsto en la Circular Externa No. 07 de 2019 proferidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria; en concordancia con lo previsto en el Título 7 del Decreto 961 de 2018 y el Decreto 704 de 2019 expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto al Fondo de Liquidez.
3. La Entidad dio cumplimiento con lo previsto en el Título V de la Circular Básica Jurídica actualizada mediante la Circular Externa No. 32, del 13 de septiembre de 2021 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en cuanto a las instrucciones para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
4. La Entidad dio cumplimiento de lo previsto en el Título IV, Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera actualizada mediante la Circular Externa No. 22 de 2020 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en cuanto a las instrucciones dispuestas para el Sistema Integrado de Administración de Riesgos – SIAR (SARC y SARL)
5. La Administración del **FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS CHALVER “FONCHALVER”**, mantiene las políticas contables conforme a la normatividad de las NIIF para las Pymes, así mismo, estas se encuentran en concordancia con la información financiera presentada, las cuales fueron debidamente aprobadas por la Junta Directiva.
6. El **FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS CHALVER “FONCHALVER”** cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias, nacionales y municipales, al igual que suministró la información exógena correspondiente, según las resoluciones y acuerdos emitidos para el efecto, por la DIAN, y la secretaria de hacienda correspondiente.
7. El informe de gestión correspondiente al año 2023, que se presenta por separado, no hace parte de los estados financieros, este ha sido preparado por los Administradores y contiene las explicaciones sobre la situación Financiera del **FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS CHALVER “FONCHALVER”** la evolución de sus negocios y actividades económicas y sociales, hemos cotejado que las cifras financieras allí contenidas sean concordantes con la información de los Estados Financieros. Mi verificación del mencionado informe, como Revisor Fiscal, se limita al cumplimiento de lo sugerido en los Artículos 446 y 447 del Código de Comercio, Artículos 46, 47 y 48 de la ley 222 de 1995, así como la ley 603 de 2000.

8. De otra parte, se evidenció que la segmentación empleada por la entidad es objeto de seguimiento permanente, y los controles implementados, además de las acciones correctivas, han permitido mitigar el impacto y disminuir los riesgos.

#### **F. Control Interno y cumplimiento legal y normativo**

Teniendo en cuenta que el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno y considerando que este se encuentra diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la organización solidaria, y en este proceso intervienen la Junta Directiva, la Gerencia y todas las áreas de la organización solidaria. La evaluación del control interno por esta Revisoría Fiscal se centró en la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y políticas aplicables a la organización, presentando el resultado de estas auditorías en los informes mensuales entregados a la Administración del fondo de empleados.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio los componentes de Control Interno contenidos en la Norma Internacional de Auditoría NIA 315. Estos requisitos no son de uso obligatorio para la Organización, pero son un referente aceptado para establecer un sistema de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal designado para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

La auditoría del control interno incluyó la evaluación al Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR las políticas de endeudamiento, la liquidez, la asegurabilidad de los activos, el análisis de los balances de cierre del ejercicio y demás aspectos legales, tributarios, laborales, contables y financieros relevantes para la organización solidaria, lo que permitió determinar que el control interno es adecuado, aunque es un proceso susceptible de mejora continua.

#### **OPINIÓN SIN SALVEDADES**

En mi opinión, los estados financieros presentan FIELMENTE Y SIN MODIFICACIONES, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de FONCHALVER, así como sus estados de resultados, cambio en el patrimonio y flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2023 correspondientes a este ejercicio, no presentaron riesgos que en mi concepto pudieran afectar la estabilidad del Fondo de Empleados, el patrimonio de los asociados de los terceros en general y cumple de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

**GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL**

Durante el período 2023 se entregaron los siguientes informes:

<b>No INFORME</b>	<b>TEMAS DEL INFORME</b>
<b>IRF-122022(19T)</b>	Informe de cierre y recomendaciones
<b>IRF-012023(20T)</b>	Análisis de estados financieros diciembre 2022, conciliaciones bancarias, inversiones, validación de créditos aleatoriamente, reporte de centrales de riesgos.
<b>IRF-022023(21T)</b>	Informe y Dictamen 2022
<b>IRF-032023(22T)</b>	Revisión de créditos, análisis de intereses de cartera, revisión de contenido del pagare y carta de instrucciones, análisis de cifras de reporte afianzadora, revisión de gastos con respectivos soportes, auditoria SG-SST, verificación de deterioro de cuentas por cobrar y cartera de créditos.
<b>IRF-042023(23T)</b>	Efectivo y equivalente al efectivo, inversiones, inventario de medicamentos existencia, cartera por edades, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, uso de los recursos de fondos sociales e indemnización exfuncionaria.
<b>IRF-052023(24T)</b>	Actas de asamblea, conformación de órganos de administración, acta destrucción de pagares, fondo de liquidez, control de cuentas por cobrar y su edad de vencimiento, certificado de inversiones, arqueos de caja, gravamen a los movimientos financieros, verificación de morosidad, pago de obligaciones asociados, registro contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, libro de asociados, cámara de comercio, declaración de ingresos y patrimonio, distribución de excedentes, auditoria de sistemas de administración de riesgos SIAR, actas comité de riesgos y curso E-learning.
<b>IRF-062023(25T)</b>	Retiro de ingresos e retiros de asociados, cruce de cuentas, certificados de economía solidaria, actas del comité de control social, actas de Junta Directiva, PESEM, reglamento de centrales de riesgos, seguro de vida deudores, relación de usuarios aplicativo, presupuesto y ejecución presupuestal, aportes en mora, plan exequial, información exógena 2022, licencia del Software y registro único de beneficiarios finales (RUB).
<b>IRF-072023(26T)</b>	Actas de Junta Directiva, conciliaciones bancarias, cartera en mora, auditoria del sistema de administración de riesgos (SIAR), tasa de contribución, capital mínimo irreducible, retención en la fuente, retención de impuesto de industria y comercio, análisis de matriz de hallazgos y recomendaciones de informes anteriores.
<b>IRF-082023(27T)</b>	Auditoria SG-SST- comité COPASS, exámenes ocupacionales, batería social, afiliaciones ARL, conformación del comité de convivencia, programa de capacitación, promoción y prevención, política del sistema de SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST.
<b>IRF-092023(28T)</b>	Créditos de miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social y funcionarios, manual de funciones y procedimientos, verificación de cuentas por cobrar y pagar (soportes contables), conciliaciones bancarias, inventarios de medicina y PPYE.

<b>IRF-102023(29T)</b>	Informe de indicadores financieros
<b>IRF-122023(30T)</b>	Planeación de cierre 2023
<b>IRF-012024(31T)</b>	Actas de Junta Directiva, Actas del Comité de Control Social, conciliaciones bancarias, inventarios, deterioro individual de cartera, cuentas por cobrar exasociados, propiedad, planta y equipo, remanentes por pagar y fondos mutuales.
<b>IRF-032024(32T)</b>	Informe y dictamen de Revisoría Fiscal

Como complemento a las funciones inherentes a mi actividad en FONCHALVER, durante el año 2023 se emitieron mensualmente circulares informativas y vencimientos de obligaciones tributarias y legales, a través de correos electrónicos, con el fin que se constituya una herramienta de información con temas de opinión, normatividad vigentedel sector y el cumplimiento de la normatividad.



**JOHANA SHIRLEY BORDA PAEZ**

T.P. 278605-T Revisor Fiscal

Delegada de ACI- Auditoría y Consultoría Integral SAS

Bogotá D.C; 04 de marzo de 2024